

RESOLUCIÓN DE GG No. 011
(22 de enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO PARA CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN”

El Gerente de RENTING DE ANTIOQUIA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, SIGLA RENTAN, en uso de las facultades y atribuciones legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

1. Que, RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, adscrita al IDEA.
2. Que la Ley 1562 de 2015 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*, en su artículo 11 estableció que en los servicios de promoción y prevención las administradoras de riesgos laborales serán responsables de la capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias.
3. Que, el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* en su artículo 2.2.4.6.8., estableció como obligación para el empleador la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
4. Que, en el inciso tercero de numeral noveno, del mencionado artículo, estableció que el empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la sede de la Entidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
5. Así mismo, el mencionado decreto en su artículo 2.2.4.6.12, dispuso como documento del SG-SST, que el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados la identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
6. De igual manera, el decreto señalado en su artículo 2.2.4.6.25, dispuso que para la Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

7. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimos razonables, los siguientes aspectos señalados y dentro del siguiente contexto:
 - Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar las sedes de la entidad.
 - Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de las sedes de la Entidad para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
 - Analizar la vulnerabilidad de las sedes de la Entidad frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
 - Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de las sedes de la Entidad.
 - Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias.
 - Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.
 - Asignar los recursos necesarios según disponibilidad para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.
 - Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de las sedes de la Entidad frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación.
 - Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.
 - Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.
 - Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.
 - Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
 - Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de las sedes de la Entidad y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica las sedes de la Entidad.
8. Que, en atención a la normatividad vigente se hace necesario regular el proceso de conformación, capacitación, entrenamiento y operatividad de las brigadas de emergencia en las diferentes sedes de RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN.
9. Que, la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989 ***"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"***, en su artículo once numeral 18, en su apartado C refiere que se debe realizar ***"...Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o automáticos), inspección, señalización y mantenimiento"***



de los sistemas de control."

En mérito de lo anterior, el Gerente de la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS: La Brigada de Emergencias estará conformada por colaboradores voluntarios de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, que integrarán un grupo de atención integral y de respuesta ante situaciones de emergencia, el cual contará con un líder/jefe que liderará la atención y respuesta integral a situaciones de emergencias (primeros auxilios, control de conatos de incendios y, búsqueda y rescate,). La brigada será responsable de desarrollar actividades preventivas que permitan mitigar la ocurrencia de un evento desastroso.

En concordancia con lo anterior la Brigada de Emergencias se encargará de desarrollar las siguientes actividades:

Actividades de prevención de situaciones de emergencias: Se trata de todas las actividades que debe adelantar la brigada de emergencias para prevenir o mitigar la ocurrencia de un hecho potencialmente desastroso.

Actividades de atención y control de situaciones de emergencias: Se trata de todas las actividades que debe adelantar la brigada para atender y controlar los conatos de incendios mientras arriban los grupos especializados para la atención de emergencias.

Restablecimiento en situaciones de emergencias: Se trata de todas las actividades que debe adelantar la brigada de emergencias para lograr la continuidad de las funciones misionales.

ARTÍCULO SEGUNDO – REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS: Son requisitos para ingresar voluntariamente a las Brigadas de Emergencias de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, los siguientes:

- Ser voluntario
- Tener capacidad de liderazgo
- Tener buen estado físico
- Tener una excelente actitud de servicio
- Contar con una actitud de compromiso, responsabilidad, iniciativa y cordialidad
- Permanecer la mayor parte del tiempo de su trabajo en la sede donde se integra la brigada

PARÁGRAFO PRIMERO: El aspirante a brigadista que se le haya expedido alguna recomendación médica, podrá ser parte de la brigada siempre que se dé cumplimiento estricto a las recomendaciones médicas.

ARTÍCULO TERCERO – INGRESO BRIGADA DE EMERGENCIAS: Para ingresar a la brigada de emergencias, se deberá seguir el siguiente proceso.

1. **CONVOCATORIA:** Siempre que la Entidad lo considere necesario adelantará una convocatoria para integrar las brigadas de emergencias, esta convocatoria se realizará a través de los responsables de

Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes harán la divulgación mediante correos electrónicos y medios disponibles.

2. **INSCRIPCIÓN:** El aspirante solicitará su inscripción por correo electrónico dirigido al jefe de SG-SST.
3. **CAPACITACIÓN:** Se realizarán capacitaciones para los brigadistas en evacuación, primeros auxilios y contra incendios.

ARTÍCULO CUARTO – FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS: Los Brigadistas de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN., tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Cumplir las normas de seguridad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptadas por la Empresa.
2. Cumplir las normas de seguridad en los procesos de capacitación y entrenamiento.
3. Conocer el Plan de Emergencias de la entidad.
4. Colaborar en la realización de las inspecciones generales de seguridad juntamente con el COPASST y el jefe SST.
5. Colaborar en el levantamiento de los inventarios de equipos y herramientas dispuestos en las diferentes sedes para el control de emergencias.
6. Participar en el desarrollo de los planes de ayuda mutua, así como conocer y dar cumplimiento a las recomendaciones, que, en materia de seguridad, le sean entregadas por las áreas responsables de la seguridad de instalaciones y protección de personas.
7. Participar en los procesos de divulgación de los planes de emergencias adoptados por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN a todos los servidores de las sedes, contratistas y visitantes.
8. Prepararse para la posible atención de una situación con potencial desastroso en las sedes de la Entidad.
9. En caso de emergencia, identificar el área donde se presenta.
10. En caso de emergencia, prevenir que la situación se agrave.
11. En caso de emergencia, ejecutar los procedimientos operativos normalizados de respuesta ante emergencias adoptados por RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN.

ARTÍCULO QUINTO – DE LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS: Las brigadas de emergencias desarrollarán primordialmente las actividades de prevención, donde se cumpla como mínimo con las siguientes actividades.

1. Identificar las amenazas que puedan afectar a la Empresa.
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de cada una de las sedes.
3. Identificar las características de la población de la sede (limitaciones temporales o permanentes)
4. Cooperar en el análisis de la vulnerabilidad de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.
5. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención control y restablecimiento en situaciones de emergencia, incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.
6. Informar, capacitar y entrenar a los colaboradores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una situación de emergencia real o potencial.



PARÁGRAFO PRIMERO: DE LOS SIMULACROS: Las brigadas de emergencias, adicional a lo consagrado en el parágrafo precedente, deberán planear, durante el periodo anual, el desarrollo de un simulacro que permita hacer un análisis objetivo del plan de emergencias.

ARTÍCULO SEXTO – PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA: El periodo de los miembros de Brigada de Emergencia, sera de (2) dos años. Este periodo iniciará a partir de la reunion de conformación organizasda y efectuada por el jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEPTIMO – DE LAS ACTUACIONES DE ATENCIÓN Y CONTROL EN SITUACIONES DE EMERGENCIA: Las brigadas de emergencias serán las responsables de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. Para lo cual deberá:

1. Conocer los procedimientos de atención y control adoptados por **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN**.
2. Informar a las entidades de apoyo en situaciones de emergencias la situación presentada.
3. Actuar como enlace con las entidades de apoyo al momento de atender y controlar una situación de emergencias.
4. En caso de presentarse una víctima deberá asegurar a la persona con el propósito de evitar que se agrave la situación, para lo cual ejecutará procedimientos para los cuales esté debidamente capacitado y cuente con las herramientas, evitar que personas inexpertas realicen maniobras que agraven la situación de peligro para la víctima, salvo que sea un profesional de la salud habilitado para ejecutar maniobras invasivas.
5. En el caso del brigadista está prohibido que desarrolle este tipo de maniobras.
6. Asegurar el área para evitar que otras personas resulten involucradas en la emergencia.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 días de enero de 2024.

SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Representante legal
RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Milena Escobar Morales		23/01/2024
Revisó y aprobó:	Pedro Alcaro Rojas Quirama		23/01/2024

Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.

Carrera 43 A # 19 -127
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11
Info@rentan.com.co
Medellín, Colombia

